

 Alcaldía de Medellín <small>Corporación Autónoma de Medellín</small> Ciencia, Tecnología e Innovación SAPIENCIA <small>Agencia de Innovación Profesionalismo del Estado</small>	FORMATO	F-AP-GC-65
		Versión 1
MINUTA DE ACLARACIÓN DE CONTRATO		Página 1 de 4

**ACTA DE ACLARACIÓN No. 01
CONVENIO N°528 DE 2024**

CONTRATANTE:	AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA
NIT.	900.602.106-0
ASOCIADO	CORPORACION RUTA N MEDELLÍN
NIT	900.323.466-1
APORTE SAPIENCIA:	DOSCIENTOS VIENTICINCO MILLONES DE PESOS M.L (\$225.000.000)
APORTE DEL ASOCIADO:	VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$26.826.854)
VALOR TOTAL:	\$251.826.854
PLAZO:	El plazo del presente convenio será de ciento cuarenta y cuatro (144) días contados a partir de la parametrización el SECOP II, sin superar el 25 de febrero del 2025.
OBJETO:	Aunar esfuerzos para establecer un laboratorio de innovación en la Ciudadela de la Cuarta Revolución y la Transformación del Aprendizaje –C4TA-, que promueva una cultura de emprendimiento de impacto, basada en tecnología y economías creativas, y que esté alineado con las necesidades y desafíos necesarios para consolidar el sistema de investigación, innovación y emprendimiento del Distrito de Medellín
CONSECUTIVO CONVENIO:	528 DE 2024
ACLARACIÓN:	Se debe aclarar el Tiempo de adiciones en días, toda vez que, el tiempo de la adición corresponde a 55 días como lo menciona la minuta de modificación Nro 01 de 2024 del Convenio 528 de 2024, y no 56 días como se evidencia en la plataforma SECOP II.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA, En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2015, sus decretos reglamentarios, los Decretos 883 de 2015, 1364 de 2012, el Decreto Municipal 1364 de 2012 modificado por el Acuerdo 019 de 2020, y el numeral 18 del Artículo 18 del Acuerdo 003 del 2013 del Consejo Directivo de la Agencia modificado por el artículo décimo primero del Acuerdo Directivo 29 de 2021, y en especial con fundamento en las facultades concedidas en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se permite

Página 1 de 4

Elaboró: Contratista Asesor Jurídico de Gestión contractual	Revisó: Sistema Integrado de Gestión	Aprobó: Jefe Oficina Jurídica
Fecha: 9 de noviembre de 2022	Fecha: 10 de noviembre de 2022	Fecha: 11 de noviembre de 2022

	FORMATO	F-AP-GC-65
		Versión 1
MINUTA DE ACLARACIÓN DE CONTRATO		Página 2 de 4

aclarar el convenio Nro. 528 de 2025, suscrito entre el señor J SALOMÓN CRUZ ZIRENE, identificado con cedula de ciudadanía 1.047.388.280, obrando como DIRECTOR GENERAL y actuando en representación de la **AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA-** con NIT 900.602.106-0 y CAROLINA LONDOÑO PELAEZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 79.505.645, quien actúa como representante legal de la **CORPORACION RUTA N MEDELLÍN**, identificada con **NIT. 900.323.466-1**, se evidenció que se requiere realizar aclaración del Tiempo de adiciones en días parametrizado en la plataforma SECOP II.

En ese orden de ideas y consecuente con los postulados normativos en materia de la Contratación Pública, en virtud de los principios de transparencia, publicidad y responsabilidad previstos en la ley 80 de 1993 se realiza el presente acto.

Así como lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Artículo 45. Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, **de digitación, de transcripción** o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda, por lo anterior se:

ACLARA

PRIMERO. ACLARACIÓN: aclarar el Tiempo de adiciones en días parametrizado en la plataforma SECOP II.

Inicialmente el Tiempo de adiciones en días en la Plataforma SECOP II se parametrizó así:

Fecha de inicio de contrato 4/10/2024 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 25/02/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 56 días

LIQUIDACIÓN ☒ Sí ☐ No *

Página 2 de 4

Elaboró: Contratista Asesor Jurídico de Gestión contractual	Revisó: Sistema Integrado de Gestión	Aprobó: Jefe Oficina Jurídica
Fecha: 9 de noviembre de 2022	Fecha: 10 de noviembre de 2022	Fecha: 11 de noviembre de 2022

	FORMATO	F-AP-GC-65
		Versión 1
MINUTA DE ACLARACIÓN DE CONTRATO		Página 3 de 4

Se debe aclarar que el Tiempo de adiciones en días es el estipulado en el Modificadorio Nro. 1 de 2024 del Convenio, correspondiente a 55 días:

MODIFICACIÓN SOLICITADA:	<p>Modificar la cláusula PRIMERA PLAZO, en lo referente al término de ejecución contractual, es decir, se proyectó inicialmente el convenio hasta el 31 de diciembre del 2024, por lo que de acuerdo con las condiciones actuales del convenio se hace necesario prorrogar la relación contractual por cincuenta y cinco (55) días más adicionales al plazo inicialmente establecido.</p>
---------------------------------	---

PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA PRIMERA. PLAZO: la cual de conformidad con el CONVENIO disponía lo siguiente:

“CLÁUSULA PRIMERA. PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto del convenio marco será desde la fecha de inicio establecida en la en la plataforma de SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2024”.

Conviniendo que, la CLÁUSULA PRIMERA. PLAZO con respecto al plazo final del convenio con la Modificación Nro. 01 de 2024 quedará de la siguiente manera:

*“prorrogar la CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: El plazo del presente convenio será de ciento cuarenta y cuatro (144) días contados a partir de la parametrización el SECOP II, sin superar el **25 de febrero del 2025**. Esto, ya que de acuerdo al Estatuto General de Contratación de Administración Pública “no impone un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal.*

En consecuencia, el Tiempo de adiciones en días es el correspondiente a 55 días.

SEGUNDO. PUBLICACIÓN: La presente ACLARACIÓN junto con la Minuta corregida, una vez expedida, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Contratante: Nombre: AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA.	Nombre: CORPORACION RUTA N MEDELLÍN CAROLINA LONDOÑO PELAEZ Representante Legal
--	--

Página 3 de 4

Elaboró: Contratista Asesor Jurídico de Gestión contractual	Revisó: Sistema Integrado de Gestión	Aprobó: Jefe Oficina Jurídica
Fecha: 9 de noviembre de 2022	Fecha: 10 de noviembre de 2022	Fecha: 11 de noviembre de 2022

 Alcaldía de Medellín — Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación SAPIENCIA — Agencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico	FORMATO	F-AP-GC-65
		Versión 1
MINUTA DE ACLARACIÓN DE CONTRATO		Página 4 de 4

Director General: J SALOMÓN CRUZ ZIRENE Dirección: Transversal 73 N° 65-296 Teléfono: 604-444-79-47 Correo: salomon.cruz@sapiencia.gov.co	Dirección: Calle 67 No. 52 – 20. Piso 2. Torre A - Medellín – Antioquia Teléfono: 604 516 77 70 Correo: contabilidadrn@rutanmedellin.org
--	--

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboró: Contratista Asesor Jurídico de Gestión contractual	Revisó: Sistema Integrado de Gestión	Aprobó: Jefe Oficina Jurídica
Fecha: 9 de noviembre de 2022	Fecha: 10 de noviembre de 2022	Fecha: 11 de noviembre de 2022